



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

190000691

Contrato No. 078 de 2019

Página 1 de 6

CONTRATO:	No. 078 de 2019
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL MEMORANDO DE ACUERDO 107 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	JARWIN VANEGAS SILVA
NIT	1.117.523.204
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CDP N°:	190008584
VALOR:	\$3.672.120

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643 expedida en Florencia-Caquetá, mediante Resolución 0699 de 10 de marzo de 2017 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones, como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra, **JARWIN VANEGAS SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.523.204 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y demás normas concordantes y pertinentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento su misión social y de función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma Ley establece de manera puntual que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
- 2) En el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) dentro del compendio normativo establece la modalidad de Selección Directa, sustentada en el capítulo II artículo 36 "Selección Directa" numeral 22 "La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios.
- 3) La Universidad de la Amazonia en los últimos años ha firmado acuerdos y convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales de orden regional, nacional e internacional para la ejecución de proyectos que benefician a la población de la región Amazónica. Es el caso del Memorando de Acuerdo 107 de 2018, en el cual, se promueve el desarrollo alternativo a través de la Universidad de la Amazonia y de las familias beneficiarias



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato No. 078 de 2019
Página 2 de 6

del acuerdo, focalizadas bajo la nueva estrategia de sustitución de cultivos en los municipios de San Vicente del Caguán y San José del Fragua, departamento del Caquetá.

- 4) En línea con lo anterior, se tienen establecidas una serie de actividades en las cuales, se socializan temas relacionados con la sustitución de cultivos. Además se capacitan y se les brinda asistencia técnica a las familias beneficiadas. Motivo por el cual, se requiere de la compra de equipos de cómputo portátiles y periféricos, para ser usados en la recolección, difusión y almacenamiento de información obtenida durante la ejecución del memorando de acuerdo antes mencionado.
- 5) De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, se recomienda contratar con el señor JARWIN VANEGAS SILVA, identificado con cédula de ciudadanía 1.117.523.204 expedida en Florencia, teniendo en cuenta que cumple con las necesidades requeridas y se ajusta al presupuesto del rubro destinado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- 6) Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N°190008584 del veinte (20) de septiembre de 2019.
- 7) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento o contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Compraventa de equipo de cómputo y equipos periféricos, necesarios en la ejecución del Memorando de Acuerdo 107 de 2018 suscrito entre La Universidad de la Amazonia y La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete a entregar a la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual lo siguiente:

EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL Y EQUIPOS PERIFÉRICOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	AERO CONCEPT			
				MARCA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	"Computador portátil de Oficina Procesador 1.8 GHz Intel Core i5 Dual-Core Memoria RAM 8GB 1600 MHz LPDDR3 RAM Disco duro 128GB SSD Integrated Intel HD Graphics 6000 Pantalla 13.3" 1440 x 900 Glossy Display"	Unidad	1	APPLE	\$ 2.950.000	NA	\$ 2.950.000
2	"Impresora Multifuncional con sistema de tinta continua. Tecnología de impresión Inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK) Resolución máxima de impresión Hasta 5760 dpi x 1440 dpi de resolución Velocidad de impresión máxima. Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4 y carta) Cantidad 1-99 copias (sin PC) Tamaño máximo A4 y carta	Unidad	1	EPSON	\$ 722.120	NA	\$ 722.120



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 078 de 2019

Página 3 de 6

Características de copiado Reduce y aumenta (25% - 400%) ESCANEEO Resolución óptica y máxima 1200 dpi y 1200 dpi x 2400 dpi Resolución máxima interpolada 9600 dpi Área de escaneo máximo 216 mm x 297 mm (8,5" x 11,7") INTERFAZ Y CONECTIVIDAD Conectividad estándar USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0), Wi-Fi IEEE 802.11 b/g/n y Wi-Fi Direct®4 MANEJO DE PAPEL Tipos Papel normal, Ultra Premium Photo Paper, Premium Photo Paper Glossy, Premium Photo Paper Semi-Gloss, Photo Paper Glossy, Premium Presentation, Paper Matte y Premium Presentation Paper Matte Double-Sided Sobres N° 10 (105 mm x 241 mm) Peso de papel soportado Papel normal: 64 g/m2 - 90 g/m2; Premium Glossy Photo Paper: 102 g/m2 - 300 g/m2 Capacidad de carga de papel 100 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper y 10 sobres o 30 tarjetas postales Capacidad de bandeja de salida 30 hojas de papel normal, 20 hojas de papel Premium Glossy Photo Paper y 30 tarjetas postales Tamaño para impresión sin bordes 9 cm x 13 cm (3,5" x 5") y 10 cm x 15 cm (4 x 6")						
TOTAL						\$3.672.120

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS, IVA incluido (\$3.672.120), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal N° N°190008584 del veinte (20) de septiembre de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

QUINTA.- EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y verificado requisitos para la ejecución el contrato. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Realizar entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad, situado en el segundo piso del bloque administrativo del campus Porvenir. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato. 5. Garantizar a la Universidad la calidad de los equipos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 078 de 2019

Página 4 de 6

a las especificaciones técnicas establecidas. 6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 7. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta, o los equipos salgan defectuosos, el contratista se obliga a reemplazar los equipos sin costo alguno para la Universidad. 8. El contratista debe sufragar el transporte, descargue, y demás costos inherentes a la entrega de los elementos. 9. Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. 10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. 11. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. 12. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con ocasión al objeto de este contrato. 13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la ley, según corresponda. 16. Los equipos deben contar con garantía no inferior a un año. 17. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de IVÁN DARÍO PÉREZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No 16.185.309 de Florencia, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción del contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 11) Elaborar y firmar las actas respectivas. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá: 1) **CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a **favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



2



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 078 de 2019

Página 5 de 6

ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMAPRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMASEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

DÉCIMATERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMACUARTA.- MULTAS. Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMAQUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar establecidas en la constitución y la ley.

DÉCIMASEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMASEPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DECIMAOCTAVA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte de este contrato la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, aportes a seguridad social y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

DECIMANOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración del contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 078 de 2019
Página 6 de 6

VIGÉSIMAPRIMERA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMASEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos en la oficina de Almacén ubicada en el segundo piso del bloque administrativo del Campus Porvenir, ubicado en Florencia (Caquetá).

VIGÉSIMATERCERA - GASTOS: Los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos, correrán por parte del CONTRATISTA.

VIGÉSIMACUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario el registro presupuestal del mismo, la expedición y aprobación de las garantías respectivas y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMAQUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019.

CONTRATANTE


BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa


Proyectó: Cesar Esteban Uribe
Abogado Centro INDIANAM

CONTRATISTA


JARWIN VANEGAS SILVA
C.C. No. 1.117.523.204 de Florencia



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231 Web site www.udla.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá

